



∴ DIRECTOR EJECUTIVO ∴

RESOLUCION N°	
164	/018

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 200/2018 "Diccionario Nacional de Medicamentos y Afines (DNMA)";

RESULTANDO: I) que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mencionada licitación prevé que el objeto del llamado consiste en la contratación de un servicio de consultoría de actualización y mantenimiento de contenidos, servicio de asesoramiento experto con el fin de mantener y evolucionar los contenidos y dominios del Diccionario Nacional de Medicamentos y Afines, mantener y evolucionar el Software de Gestión del mismo y brindar apoyo en los procesos de adopción del DNMA de las instituciones integrantes o relacionadas al Sistema Nacional Integrado de Salud;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial, y en el sitio web de AGESIC; y, b) las solicitudes de prórroga recibidas por los interesados y sus respectivas respuestas;

III) que el día 25 de junio de 2018 se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, recepcionándose únicamente la oferta de la firma Informédica S.R.L. RUT 213970720011 en intención de consorcio con Geocom Uruguay S.A. RUT 213453280018;

IV) que la misma fue elevada a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su evaluación;

CONSIDERANDO: I) que la referida Comisión se pronunció por informe de fecha 5 de octubre del corriente, en el que recomendó adjudicar el presente llamado, a la firma Informédica S.R.L. en intención de consorcio con Geocom Uruguay S.A. por ser la oferente que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, ha superado el juicio de admisibilidad, cumplido los requerimientos técnicos y presentado una oferta económica conveniente para los intereses y las necesidades de la Agencia;

II) que procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma mencionada, en los términos referidos;

III) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 688 de fecha 10 de mayo de 2018 y su modificativa N° 001 de fecha 16 de octubre de 2018, e informe de disponibilidad de

AMSL/dt
Exp.: 2018-2-10-0000214

::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

crédito de 25 de octubre del corriente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

IV) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, sin observaciones;

V) que se ha realizado el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

RESUELVE:

1°. Adjudicase la Licitación Pública N° 200/2018 "Diccionario Nacional de Medicamentos y Afines (DNMA)", a la firma Informédica S.R.L. en intención de consorcio con Geocom Uruguay S.A., por el monto total de hasta \$ 15.391.215,00 (pesos uruguayos quince millones trescientos noventa y un mil doscientos quince con 00/100) IVA incluido, según el siguiente detalle:

Renglón	Adjudicación hasta	Importe total en \$ (pesos uruguayos)	Ejecución Mínima durante la vigencia de la contratación
1 Mantenimiento de contenidos	18 meses	5.188.050,00	50% = 9 meses
2. Consultoría experta para la ampliación de los contenidos y dominios del DNMA	1.500 horas	2.766.960,00	30% = 450 horas
3. Consultoría para el mantenimiento evolutivo y correctivo de la aplicación DNMA	1.500 horas	2.766.960,00	30% = 450 horas
4. Apoyo técnico en la implantación e integración del diccionario en los sistemas de las organizaciones de salud.	2.500 horas	4.323.375,00	Sin mínimo
5 Transferencia	100 horas	172.935,00	Sin mínimo
6 Soporte ulterior	100 horas	172.935,00	Sin mínimo
		15.391.215,00	



:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

- 2°. Autorízase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 484: "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 105 "Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud"; Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".
- 3°. El pago será crédito a través del SIIF conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación de los servicios por parte de AGESIC, y en los términos establecidos en el Numeral 26 "Forma de pago" del Pliego, para cada renglón.
- 4°. Los precios adjudicados se actualizarán según lo establecido en el Numeral 27 "Actualización de Precios" del Pliego.
- 5°. El plazo de vigencia de la presente contratación será de 24 (veinticuatro) meses a partir del inicio efectivo de las obligaciones, momento en que se labrará un acta de inicio de actividades o hasta que se consuma el monto total adjudicado; lo que suceda primero.
- 6°. La presente adjudicación quedará condicionada a la efectiva constitución del respectivo consorcio.
- 7°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.
- 8°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

Agesic	EXPEDIENTE N° 2018-2-10-0000214
Fecha:	24/12/2018 11:51:11
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
José Clastornik	24/12/2018 11:51:10	Avala el documento